



# Sección Judicial

## Remates

### MIGUEL ÁNGEL URQUIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, hace saber por cinco días en los autos "Balestrini Marcelo Pablo c/ Castro Miguel Ángel Otra s/ Concurso Especial" (Expte. N° 59401) que EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11:00 HS. en la sede del Juzgado sito en la Planta Baja, calle Larroque y Presidente Perón, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, con la intervención del martillero Miguel Ángel Urquia, se procederá a la apertura de los sobres y adjudicará al mejor postor, el inmueble ocupado y en block, con frente a la calle 2 de Abril N° 1685 entre Terrero y Hualfin de Almirante Brown - Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires - El terreno mide 10 mts. frente SE, por 25 mts. fondo - Linda al SO con parte del lote 28, al NO con parte del lote 23, SE con calle 2 de Abril y al NE con lote 26 y fondos con lote 24. Superficie 250 mts2. Nomenclatura catastral: Circ. III - Secc. E - Manz. 106 - Parcela 8 - Partido de Almirante Brown, Código 003 - Partida 37686 - Base retasada: \$ 1.693.599,44. La venta es al contado y mejor postor y "Ad-Corpus". Los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado en Secretaría hasta dos horas antes del acto de apertura conteniendo: Nombre, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, edad y estado civil; tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante; deberán asimismo expresar el precio ofrecido, acompañándose garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio, en cheque certificado, en títulos públicos o boleto de depósito en la cuenta de la Delegación Tribunales - Lomas de Zamora- del Banco Provincia de Buenos Aires (Cuenta N° 574242/2 CBU 0140023627506857424228, debiendo estar presente todos los oferentes en el acto de apertura de los sobres. El bien será adjudicado a la oferta que contenga el precio más alto, el que será abonado dentro del plazo de 20 días desde la notificación de la regulación que apruebe la adjudicación, debiendo en tal oportunidad el adjudicatario abonar el 3% de comisión, más 10 % de Aporte jubilatorio, más IVA, y el 1,2% de sellado Fiscal. Cumplido, se ordenarán se practique la inscripción pertinente otorgándose la posesión de lo vendido. En caso que vencido el plazo acordado para el depósito del precio éste no se haga efectivo, el bien será adjudicado a la segunda mejor oferta que supere la base. Lomas de Zamora, 06 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Rosana Elisabet Rivera de Zarich Abogada Secretaria.

C.C. 12.386 / sep. 15 v. sep. 21

### JOSÉ M. SEOANE

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 11 de Septiembre, 1° piso, Banfield, hace saber en autos "Quorum Saiciciym c/Coffeeline S.A. s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 76468, que el martillero José M. Seoane (4204-5116) CUIT 20-08529281-2 rematará sin base EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11 HS. en el salón del Colegio de Martilleros calle Díaz Tezano N° 1502 (junto al edificio de tribunales) de Banfield los siguientes bienes: Una máquina de café express marca La Valente modelo Piccola roja con frente negro y acero inoxidable con dos bocas. Una máquina de café expreso La Valente modelo Bianca de dos bocas toda color negro frente de acero inoxidable, una máquina de café expreso La Valente modelo Bambina negra frente de acero inoxidable; Molino de café sin marca negro y acero inoxidable; máquina de café La Valente modelo Alivia La Valente. La venta se efectuará sin base, al contado y mejor postor, comisión

del martillero 10% a cargo del comprador más aportes (10 % de la comisión), los bienes se entregarán, luego de la subasta en el estado en que se encuentran, siendo a cargo de los compradores el traslado de los mismos. Los bienes se exhibirán el día 13 de octubre de 2016 de 11 a 12 hs. en la calle Boccuzzi N° 141 de Florencio Varela. Lomas de Zamora 6 de septiembre de 2016. Fabián M. Ratti. Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.770 / sep. 20 v. sep. 21

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Lanús

POR 2 DÍAS - El Excelentísimo Tribunal del Trabajo N° 2 de Lanús, hace saber que el martillero Gonzalo Javier Mosquera, teléfono 4-240-1498, CUIT N° 20-28.283.975-0, subastará judicialmente EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11:15 HS., en la Calle Chilavert 2525 de Lanús Este, los siguientes bienes muebles: 1) 1 horno convector rot-carr sin número de serie a la vista, funcionando, 2) 1 mezcladora marca Batplane sin número de serie a la vista, funcionando, 3) 1 sobadora sin marca a la vista, funcionando, en público remate, sin base, al contado y mejor postor. Diez por ciento (10%) de comisión, más aportes. Que serán abonados en el acto a cargo del comprador, quien debe constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados (Art. 133 del C.P.C.C.). La exhibición se realizará el 6 de octubre de 2016, de 11:00 a 11:15 hs. en el lugar del remate. El Martillero dará por finalizada la subasta con la firma del recibo de compra-venta, el que deberá ser suscripto por quien hubiese realizado la última postura válida. Venta sujeta a aprobación judicial y ordenada en los autos "Albornoz Sandra Paola c/Solotarchuk Basilio s/Despido", Expediente 10.954. Fdo.: Dr. Miguel Ángel Díaz Casas. Lanús 31 de agosto de 2016. Luis Alberto Gómez, Presidente.

C.C. 12.566 / sep. 20 v. sep. 21

### RUBENS A. PETRONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avenida 101 N° 1753, Piso 3°, de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos: "Antmager, José y Otro/a s/Sucesión Vacante" (Expte. N° 71.372), que el martillero oficial de Fiscalía de Estado, Rubens A. Petrone (Col. 4949 C.M.L.P.), rematará EL DÍA JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 10:00 HS., en la Sala para Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Martín, calle 95 N° 1839, de la Ciudad y Partido de San Martín, el 100% de un inmueble edificado, situado sobre Calle Aviadores Fernández y Torrealday N° 2630 (no visible), entre los Nros. 2628 y 2638, entre Av. Libertad y calle Aviadora Reitsch, de la localidad de "Ciudad Jardín", Partido de Tres de Febrero; designado s/Título como: lote Quince de la manzana Setenta y Tres y s/Catastro: Circ. IV; Secc. T; Manzana 103; Parc. 15; Subparcela 2 (Polígono 00-02), de Pdo. de Tres de Febrero. Dominio: Matrícula N° 40.685/2 de Tres de Febrero. Padrón inmobiliario: Partida 117-073012. Plano PH 117-152-63; Unidad Funcional 2, Polígono 00-02, con Sup. Total del Pol. y de la. U.F. de 133,41m2. Según constancia en autos a fs. 150, el inmueble se encuentra desocupado y en estado de abandono. Los impuestos provinciales y municipales devengarán a partir de la fecha de toma de posesión (Art. 16 Ley 7.322). Títulos en autos. Al contado efectivo y mejor postor. Base: \$ 870.000. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará seña: 10%, honorarios: 4% (parte compradora); aportes; previsionales del martillero actuante: 10% sobre el monto de honorarios (Art. 54, Cap. IV, punto IV, Ley 10.973); Y sellado del boleto 0,6% (Ley 7.839 y Art. 21. B.-1 Ley 14.357). Saldo de precio: dentro de los 5 (cinco) días hábiles de intimado, bajo apercib. de pérdida

de seña y rescisión de la operación (Art. 1059; 1060; 1083; 1084; 1089 y cc. del Código Civil y Comercial). El adquirente se hará del 1,5% correspondiente al Impuesto a la transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) y al costo que genere la determinación del estado parcelario; deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado del Depto. Judicial de San Martín, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C y podrá proponer notario, previa conformidad del Señor Fiscal de Estado condicionando su designación a que autorice la inmediata disponibilidad de fondos (Art. 24 del Decreto-Ley 7.543-modificada por Ley 9.517), caso contrario el autorizante será designado por la vendedora. No se permitirá la compra "en comisión": ni la cesión del respectivo boleto de compra-venta. Se realizará en el lugar de la subasta, un registro previo de asistentes y cada interesado deberá exhibir al martillero actuante, el dinero que será necesario integrar si resulta comprador y que, calculado sobre la base de venta asignada, representa \$ 130.500. Visitas: 26 de septiembre de 2016, de 10,00 a 12,00 hs. Gral. San Martín, 01 de septiembre de 2016. Ángela Victoria Williams. Secretaria.

C.C. 12.554 / sep. 20 v. sep. 22

### JOSÉ IGNACIO ORTE

POR 3 DÍAS - Civ. y Com. N° 1 Sec. Única, Dpto. Jud. Necochea, hace saber en Expte. 29.567 "Cons. Coprop. Finca Calle 4 Esq. 77 c/Banco Balcarce Coop. Ltda. S/Cobro Ejecutivo" que M.C.P. José Ignacio Orte Mat. 309 C.M.C.P. de Necochea domic. en 62 N° 2685 Necochea, rematará en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 N° 3153 de Necochea, en el estado que se encuentra (ocupado) un inmueble sito en 4 esq. calle 77 Depto. 23 de Necochea. Nom. Catast. Circ. XII, Secc. B, Mza. 15, Parc. 7 "a" UF 23, Matríc. 38.223/23 (76) según decreto subasta fs.185/186. Fecha de subasta EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 11 HS., con base \$ 21.000,00 (fs.185). Adeuda Imp. Inmob. ARBA al 29/07/16 \$ 1.130,50 y Tasas Munic. Necochea al 12/07/16 \$ 19.729,03. Deuda expensas al 15/08/16 (fs. 221) \$ 26.715,00 último cargo por expensas mes agosto 2016 \$ 2.085,00. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la cual deberá efectivizarse en un plazo que no supere los Sesenta días de cumplido con el saldo de precio, no eximiéndose del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble, debiendo constar tal circunstancia en los edictos. Asimismo, el martillero deberá poner en conocimiento de los oferentes de la prohibición de ceder el boleto. Condiciones de venta: Seña 10% y cada parte paga comisión 4% y Sellado 1%. A cargo comprador Aportes Ley 7.014, todo en dinero efectivo acto subasta. Comprador debe constituir domic. en el radio del Juzgado y saldará dentro de los 5 días de aprob. remate. Se exhibe el 30/09/16 de 10 hs. a 10.30. Todo c/consta en autos. Necochea, 09 de septiembre de 2016. Dr. Germán Sánchez Jáuregui, Secretario.

Nc. 81.432 / sep. 20 v. sep. 22

### ANA MARÍA RICCA

POR 3 DÍAS - El Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo F. Giordano, de L. de Zamora, hace saber que en autos: "Palumbo, Miguel y Otro c/ Altamirano, Daniel E. y Otro s/ Cobro de Alquileres", Expte. N° 51686, que la Martillera Ana María Ricca, Coleg. N° 2011 CMLZ, venderá en subasta pública EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11:00 HORAS en el Salón de Subastas Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Lomas

de Zamora, sito en calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio Edificio Tribunales de Banfield: el 50% indiviso perteneciente a Rafaela D'Alessandro, del inmueble sito en calle Bilbao La Vieja N° 187 entre Acerboni y Nogoya de Lomas de Zamora, designado según título como lote 5 de la Manzana E, Cuartel noveno, que mide 8,66m. de frente al SO por 24,03m. de fondo, o sea una superficie de 208,12m2. Lindando por su frente con calle, al NO con el lote 6, al NE con parte del lote 7 y al SE con lote 4. Designado catastralmente como Circ. XI, Sec. A, Manz. 92, Parc. 34 del Pdo. de Lomas de Zamora. Inscripto su dominio a la matrícula 51111 del Pdo. de Lomas de Zamora (063). Base: \$ 180.000. Señal: 10%, Comisión: 3% a cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado 1%. Todo en dinero en efectivo y al mejor postor. Ocupado por Manuel Antonio Herrera junto con su esposa Cristina Gómez, Carlos Bonavara y cinco menores de edad, en carácter de inquilinos (Planta Baja) alquilándole al Sr. Javier Donato; con un contrato verbal en virtud de que el contrato por escrito celebrado entre las partes se encuentra vencido. La planta Alta se encuentra ocupada por un señor de nombre Antonio, que desconoce su apellido, junto a su esposa y tres menores de edad, según mandamiento de constatación. Se exhibirá el día 18 de octubre de 2016 de 10:30 a 11:30 horas. Título obrante en autos. Deudas: Rentas al 28-02-2005 \$ 2.566,60; Municipal al 11-04-2005 \$ 5.831,01; Aguas Argentinas al 13-04-2005 \$ 35,24. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 CPC. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El adquirente en subasta, desde la toma de posesión, adquiere el inmueble libre de toda deuda, las cuales corresponderán ser canceladas con el producido de la venta judicial. Lomas de Zamora, 29 de agosto de 2016. María Fernanda De Marchi, Abogada.  
L.Z. 48.788 / sep. 21 v. sep. 23

### MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El J.C.C. N° 4 Sec. Única, Depto Jud de M.d.P., hace saber que el Mart. Mario Castelao, Reg. 2592, con dom. leg. en Gascón 1991, M.d.P. tel.: 494-7986, rematará al cdo. y mejor postor EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 11 HS., en la sede del Col. de Mart. y Corredores Públicos de M.d.P. (Bolívar 2958), un inmueble cochera desocupado según fs. 333, ubicado en la calle Arenales 2329 cochera N° 13, M.d.P. N.C.: Circ. I; Sec. C; Manz. 211; Parc. 5-c; Pol. I-02; U.F. 13; Matric. 46.987/13 (045), Gral. Pueyrredón, Sup. 12,32dm2. Base: \$ 4620,67; Señal 10%, Com. 3% c/p y 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes prof. a cargo del comprador únicamente. Sell. 0,6% c/p. De fracasar esta subasta se realizará una segunda el día 14/10/16 a las 11 hs. con la base reducida en un 25% \$ 3.465,50, y si tampoco ésta se efectivizara por falta de postores, se efectuará una tercera subasta el día 31/10/16 a las 11 hs. Sin base. La venta se ordena libre de grav., imp., tasas y contrib. hasta la fecha de la entrega. El adquirente no quedará desobligado con respecto a las deudas por expensas comunes cuya liquidación haya sido aprobada en autos y publicadas, no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta jud. hasta tanto sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de expensas mediante depósito judicial en autos y/o extrajudicial previa autorización judicial (art. 34 y 36 C.P.C.C. y arts. 724 y sgtes. del C.C.). Deudas: Exp. período 10/1/1995 al 10/8/14 inclus. \$ 78.223,68, Exp. Período 07/16 \$ 478,76; Munic. al 17/9/15 \$ 16.574,66, OSSE al 10/9/15 \$ 15.588,27; ARBA al 3/9/15 \$ 00,00 de las que deberá responder el adquirente en los términos del art. 575, 2° párr. C.P.C.). Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con DNI a los fines de su identificación y anotación de su ingreso. Para el caso de realizarse la compra "en comisión", el adquirente deberá dciar. comitente en el acto de la subasta y ratificado en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de "realizada la subasta", bajo aperc. de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se hace saber la prohibición de la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Se deja constancia que, no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (Arts. 34 y 36 del C.P.C.). El adjudicatario en subasta deberá efectivizar la toma de posesión del inmueble diligenciando el mandamiento de estilo dentro de los 10 días de haber sido declarado adquirente definitivo, a cuyo venc. la totalidad de tributos, exp. y contribuciones que devengare el inmueble serán a su exclusivo cargo, haya

tomado o no la posesión del mismo (arts. 1427, 1431 C.C.). El comprador deberá constituir dom. dentro radio asiento del Juzgad. Día de Visita 30/09/16 de 10 a 10:30 hs. Autos "Cons. Prop. Ed. Semar XI c/ Battista y Papagno, José Luis y otro s/ Cob. Ejec.", Expte. 37.427-14. Mar del Plata, 8 de septiembre de 2016. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.  
M.P. 35.428 / sep. 21 v. sep. 23

### FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de Gral. San Martín, comunica que la subasta para EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 8 HS., en la Sala "C" del 10Mo piso del Palacio de Tribunales de San Martín, sito en Av. 101 N° 1753 de Gral. San Martín, en autos Dlugosz Nelly c/ Sayago Norma Beatriz s/ Ejecución Hipotecaria Expte.: 67921, donde dice Manz.: 19AC, debe decir Manzana 19AE. Gral. San Martín, 14 de septiembre de 2016. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.  
L.P. 26.343

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaria a mi cargo, sito en Carlos Tejedor 283 de la Localidad y Partido de Lanús, comunica que con fecha 9 de marzo de 2016, se decretó la quiebra de JULIO RICARDO BERNACHEA, DNI 8.235.014, CUIT 20-08235014-5 con domicilio en Lavalle 3483 de la Localidad de Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos Aires. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos al fallido, los que se considerarán ineficaces, e intímase al fallido y a quienes tengan bienes y documentos de ésta a ponerlos a disposición de la sindicatura. Se ha designado Síndico al Ctdor. Mario Sebastián Colla quien ha fijado domicilio de atención en la calle: Serrano 447- Dto. 2 de la Localidad de Banfield, T.E. 4202-5101 ó 154-940-7637, donde deberán dirigirse los acreedores a verificar sus créditos, hasta el 20 de octubre de 2016, siendo el horario de atención los días lunes a viernes de 10 a 15. Señalando el día 21 de noviembre de 2016 para que el Síndico presente el Informe Individual (art. 35 Ley Concursal) y el día 21 de diciembre de 2016 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley Concursal). Lanús, 7 de septiembre de 2016. Gabriel Reta, Secretario.  
C.C. 12.387 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, en el incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° PP-06-00-015792-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CARMEN ROSA OLIVARES ALVA, titular del DNI N° 95.201.676, la siguiente resolución dictada por la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental en el marco del incidente de eximición de prisión formado en la I.P.P. N° 06-00-01579-15/00 seguida a la nombrada: "La Plata, 02 de septiembre de 2016... Por ello, el tribunal resuelve: Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora Oficial, doctora Ana Julia Cova, revocar el auto obrante a fs. 8/10, y remitir los presentes autos a la instancia de origen a fin de que el señor Juez "a quo" resuelva la pretensión génesis del presente incidente; por los fundamentos expuestos en el considerando (Arts. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional; 14.5 del PIDCyP; 8.2 apartado "h" de la CADH; 185, 188, 439 y concordantes del C.P.P.)... Fdo.: Dres. Sergio R. Almeida y Laura I. Lasaga, Jueces, por ante el Actuario Dr. Anton D. Morosi... Fdo. Dr. Pablo Nicolás Rael". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 5 de septiembre de 2016.  
C.C. 12.413 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Se y cita y emplaza a GISELA ANDREA BATILANA, DNI 35.415.491, en la Causa N° 3318, que por los delitos de Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves en Carmen de Patagones, se sigue a la nombrada, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de

este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su de detención. Bahía Blanca, 1° de septiembre de 2016. María Laura Hohl, Secretaria.  
C.C. 12.410 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-02-002710-09/00) seguida a JULIO ISAÍAS REYES por el delito "Reyes, Julio Isaías y otros s/Robo - Art.164", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle 40 N° 1630 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe continuación: Autos v Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Reyes, Julio Isaías y Vargas, Javier Edgardo y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Santa Teresita (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1 Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores: 5 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Reyes Julio Isaías en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio y de lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fs. 91, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 5 de septiembre de 2016.  
C.C. 12.408 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 1898/00 (sorteo N° 1103/2015) seguida a "Falconier Alexis Juan s/ Robo Agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, en Moreno", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim, se dispuso notificar a ALEXIS JUAN FALCONIER, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 29 de agosto de 2016. En atención a la petición de la Defensa que antecede, siendo conforme el informe actuarial de fs. 83 en el Patronato de Liberados se encuentra como registrado el domicilio de Alexis Juan Falconier sito en calle Pueyrredón N° 1567 de la localidad de General Rodríguez, esto es aquel vinculado con las actuaciones de fs. 73/74, deviene inconducente lo solicitado. Sin perjuicio de ello, cítese mediante edicto al nombrado a fin de que comparezca en el plazo de tres días a la sede de esta Magistratura con el objeto de ser notificado del cómputo de pena practicado en la presente y en razón del tiempo que demandará librese notificación en idénticos términos al domicilio de mención, todo ello como medida para mejor proveer." Fdo. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal. en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 29 de agosto de 2016. Marrarossi, Auxiliar Letrada.  
C.C. 12.407 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 2231/00 (sorteo N° 1307/2016) seguida a "De Seta, Gastón Nahuel s/ Robo Agravado por escalamiento en grado de tentativa en concurso real con Hurto agravado por escalamiento, en 9 de Julio", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim, se dispuso notificar a GASTÓN NAHUEL DE SETA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 29 de agosto de 2016. Por recibido y en atención a lo informado cítese a Gastón Nahuel De Seta para que comparezca a la audiencia del día 29 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin librense los edictos (Art. 129 del C.P.P.) Póngase en conocimiento de la Defensa Oficial." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 29 de agosto de 2016. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.  
C.C. 12.406 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 2250/00 (sorteo N° 1480/2016) seguida a "Sepúlveda Silvio Alejandro s/ Robo de vehículo dejado en la vía pública, en Mercedes", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del departamento Judicial Mercedes a cargo del Dr. Fabián F. Brahim, se

dispuso notificar a SILVIO ALEJANDRO SEPÚLVEDA, del auto que seguidamente se transcribe: "Mercedes, 29 de agosto de 2016. Por recibido y en atención a lo informado cítese a Silvio Alejandro Sepúlveda para que comparezca a la audiencia del día 29 de septiembre de 2016, a las 09:00 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, a cuyo fin líbrense los edictos (Art. 129 del C.P.P.). Póngase en conocimiento de la Defensa Oficial." Fdo. Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes, 29 de agosto de 2016. Dr. Esteban Martín Cabral, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.405 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-00-006311-09/00 seguida a LUIS ALBERTO FIGUEREDO por el delito de Figueredo, Luis Alberto s/Robo - Art. 164, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle establecimiento San Jorge De Gorchs, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Sobreser Totalmente a Figueredo Luis Alberto, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 164 (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 164 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes Corresponda... Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de septiembre de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Figueredo Luis Alberto en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 1° de septiembre de 2016.

C.C. 12.404 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 2.149 seguida a Alberto Sebastián Mattivi por el delito de Lesiones Leves Agravadas por resultar la víctima ser su cónyuge y mediar convivencia, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días; a ALBERTO SEBASTIÁN MATTIVI, apodado "Seba o Sebi", de nacionalidad argentina, de estado Civil casado, hijo de Ledencia Leguizamón y de Hugo Alberto Mattivi, titular del DNI N° 22.986.039, nacido el día 1° de junio de 1972 en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Álvarez Thomas N° 45 de la localidad de Villa Tessei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 30 de agosto de 2016. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal, doctor Pablo Martín Masferrer. II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 135, 139 y 143) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alberto Sebastián Mattivi, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 30 de agosto de 2016.

C.C. 12.403 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO DAMIÁN ROMERO,

con último domicilio en Wernicke 1807 de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3410, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de septiembre de 2016... En atención al informe policial obrante a fs. 161/163, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro Damián Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario". Secretaría, 1° de septiembre de 2016.

C.C. 12.400 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN ESTEBAN ROSAS NAGARRRO, con último domicilio en Beltrán 1526 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2907, que se le sigue por violación de domicilio Daño y Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de septiembre de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 607, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Esteban Rosas Nagarro, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto a la Defensa Particular y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler, Secretario". Secretaría, 1° de septiembre de 2016.

C.C. 12.399 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a ROMERO ARICAYE FERNANDO MANUEL, DNI N° 6.677.318-Paraguay-, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1181-2016-5550 - Romero Aricaye Fernando Manuel s/ Amenazas Agravadas y Lesiones Leves", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 2 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Romero Aricaye Fernando Manuel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 2 de septiembre de 2016.

C.C. 12.393 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARIO GONZALO MARTÍNEZ, de 35 años de edad, argentino, soltero, instruido, remisero, nacido el 11 de abril de 1981 en Capital Federal, hijo de José Luis (f) y de Zulema Beatriz Benítez (v), con último domicilio conocido en Ruta 7 Km. 101 de la localidad de San Andrés de Giles (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1606-2016 (6182), "Martínez, Mario Gonzalo s/ Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes, 6 de septiembre de 2016. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.391 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a EDGARDO PASTOR LUNA; apodado "Lalo", argentino, instruido, nacido el 6/11/1979 en San Justo (B), hijo de Wencenlao Pastor Luna y de Adelia Noemí Silvia, D.N.I. N° 31.829.944, con últimos domicilios fijados en calle Schifilly N° 859 del barrio "Puerta de Hierro" y calle Montiel N° 1855, ambos de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-406-2016 (5989), "Luna, Edgardo Pastor s/ Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género y Amenazas Simples en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado. Mercedes, 06 de septiembre de 2016.

C.C. 12.390 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Señora Vicepresidenta del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a ALBERTO JUAN VILLALBA a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa 28/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe la mentada resolución: "Banfield, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Para resolver la prescripción de la presente causa N° 028/7, seguida a Alberto Juan Villalba, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa, y Considerando: Que a fs. 39/40 vta. el Sr. Fiscal de Instrucción Adjunto, Dr. Adolfo Eduardo Naldini, formuló el requerimiento de elevación a juicio de los presentes actuados, respecto del inculcado Alberto Juan Villalba, en orden al delito de robo simple a tenor de lo normado por el Art. 164 del Código Penal. Que a fs. 42, la Sra. Defensora Oficial, Dra. Patricia Babio formuló oposición a la requisitoria realizada por el Sr. Fiscal interviniente, instando el cambio de calificación. Que a fs. 47/50 la Sra. Juez de Garantías interviniente, Dra. Liliana Natiello hizo lugar parcialmente al cambio de calificación, elevando los presentes actuados en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa. Que en fecha 1° de febrero de 2001, la presente causa fue radicada ante el Tribunal, citándose a las partes a juicio, conforme auto de fs. 54. Que con fecha 1° de junio de 2001 este Tribunal resolvió declarar formalmente admisible el acuerdo de tramitación de juicio abreviado alcanzado por las partes -ver fs. 97/98-, no logrando realizar la audiencia que prescribe el Art. 41 del C.P.P. Que con posterioridad a ello, el día 30 de agosto de 2001 este órgano judicial declaró la rebeldía del inculcado Alberto Juan Villalba, ordenado su inmediata detención, revocándose dicha rebeldía con fecha 23 de febrero de 2016 -ver fs. 194/vta.-, haciendo comparecer al encartado de mención ante la Sede de la O.T.I.P. a fin de actualizar sus antecedentes. Que recabada dicha información y habiéndose corrido traslado a la Fiscalía, el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal manifestó a fs. 217/vta. solicitó se declare la extinción de la acción penal por prescripción y se dicte sobreseimiento en los términos de lo normado por los artículos 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 4to párrafo "a contrario sensu" del Código Penal y 341 del C.P.P., por los argumentos expuestos en dicha presentación, a los que nos remitimos en honor a la brevedad, adhiriendo, el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mauricio Jalda, a dicha solicitud -ver fs. 219-. Por otra parte, de los informes de fs. 201/215 no surge causal alguna de interrupción de la acción penal. Que en razón de lo expuesto, en atención a lo normado en el artículo 67 del Código Penal, el cual dispone que la prescripción se interrumpe solamente por el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente y en mérito a la calificación legal otorgada al hecho investigado en la misma, y habiéndose cumplido en exceso el tiempo contemplado por el Art. 62 Inc. 2° del C.P., corresponderá declarar la extinción de la acción por prescripción, a tenor de lo estipulado por el Art. 59 Inc. 3 del Código de Fondo. Por ello: Este Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 Departamental, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal, por prescripción, que se siguiera a Alberto Juan Villalba en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 29/9/00, en la localidad de Villa Corina, partido de Avellaneda (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2° y 67 4to párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II. Sobreser a Alberto Juan Villalba -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 028/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP).

Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese...Fdo.: Jorge E. Roldán, Elisa B. López Moyano y Roberto A. W. Lugones. Jueces. Ante mí: Paula Silveti. Auxiliar letrada". Secretaría, 29 de agosto de 2016. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 12.385 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CISNEROS JUAN BERNARDO, poseedor del DNI 12.155.644; nacido el 19 de noviembre de 1985 en Lanús, hijo de Juan Carlos Cisneros y de Rosa Isabel Gómez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-3008-15 (Registro Interno N° 6744), caratulada "Cisneros Juan Bernardo s/ Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de setiembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 112/115 y fs. 117 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 6 de setiembre de 2016.

C.C. 12.384 / sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Piovani Iber María por acuerdo de la Cámara Departamental, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Kuhn Adriana Esther s/ Quiebra" Expte.: 34.059. Con fecha 05 de setiembre de 2016, se decreto la Quiebra de KUHNS ADRIANA ESTHER, DNI 16.772.420 con domicilio en calle Aconcagua N° 151 de la ciudad de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires CUIT 27-16772420-0. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del quebrado los entreguen al Síndico Cr. Martín Pablo Dello Russo, con domicilio en la calle Lavalle 476 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 02 de diciembre de 2016 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Fijar plazo hasta el día 22 de febrero del año 2017 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 06 de abril del año 2017, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 9 de setiembre de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 12.457 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Piovani Iber María por acuerdo de la Cámara Departamental, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "E.I.L.A. S.A. s/ Quiebra" Expte.: 32.896. Con fecha 31 de marzo de 2016, se decretó la Quiebra de la firma E.I.L.A. S.A. (Establecimiento Industrial la Agrícola S.A.), inscripta bajo la matrícula N° 14.196 de fecha 14/04/1983, legajo 30.805 con domicilio en calle José Ingenieros N° 360 de la ciudad de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires CUIT 30-58793455-4. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del quebrado los entreguen al Síndico Cr. Martín Pablo Dello Russo, con domicilio en la calle Lavalle 476 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 03 de octubre de 2016 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. Fijar plazo hasta el día 16 de noviembre del año 2016 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 03 de febrero del año 2017, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 8 de setiembre de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

C.C. 12.456 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° Dos, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Sebastiano Juan Martín s/ Quiebra (Pequeña) (27)", Expte. TL-2435-2015, hace saber que el 23/8/2016 se ha decretado la Quiebra de JUAN MARTÍN SEBASTIANO, con domicilio en Chaumeil 1423 de Trenque Lauquen, DNI 21.110.465. Los acreedores a la fecha del auto de Quiebra (23/8/2016) podrán requerir verificación ante el Síndico hasta el día 20/12/2017. La persona fallida y los terceros deberán entregar al Síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Vivier Ruben Héctor, con domicilio Dorrego 575, horario de atención: lunes a viernes de 8.30 a 12 y de 17.30 a 20. Trenque Lauquen, 6 de setiembre de 2016. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

C.C. 12.465 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Doctor Javier J. Costantino Juez Subrogante (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211 - Planta Baja de C.A.B.A.), Secretaría N° 10 a cargo de la Doctora Marina Meijide Castro, comunica por cinco días, en los autos: "Clínica de Las Mercedes S.A. s/Quiebra" Expte. 19590/2013, que con fecha 13 de julio de 2016, se decretó la Quiebra de CLÍNICA DE LAS MERCEDES S.A., CUIT N° 30-71004218-3, con domicilio en Avenida Córdoba N° 669, Sexto piso "A" de C.A.B.A., haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 21 de octubre de 2016 ante la sindicatura designada "Martínez Angelini y Asociados" con domicilio en calle Libertad N° 877, Piso octavo "A" de C.A.B.A. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 05 de diciembre de 2016 y 20 de febrero de 2017 respectivamente. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. A los terceros se les hace saber que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes del fallido que se encuentren en su poder, no podrán hacer pagos al fallido, los que en caso de realizarse serán ineficaces. Intímase al fallido para que al quinto día cumplimente la información requerida por el art. 11-inc. 1 a 7 de la Ley 24.522, (Art. 86). Se deja constancia que el presente deberá publicarse sin previo pago de aranceles (art. 273 inc. 8° L.C.). Buenos Aires, 7 de setiembre de 2016. Marina Meijide Castro, Secretaria.

C.C. 12.451 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MAXIMILIANO OSCAR LEGUIZAMÓN LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 653953-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de setiembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 297/301 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Oscar Leguizamón López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de setiembre de 2016. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 12.452 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PEVES TORRES DIEGO FARIT en la I.P.P. N° 07-02-019811-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 04 de julio de 2016. Autos y Vistos... Resuelvo I. No hacer logar por el momento a lo solicitado por el Señor Agente Fiscal a fs. 54/vta. II. Ordenar la publicación de edictos por 5 días, a los efectos que Diego Farit

Peves Torres se presente a estar a derecho por ante esta judicatura, bajo apercibimiento legal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 05 de setiembre de 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 12.453 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica por el término de cinco días a HERRERA ADRIÁN ABEL en la I.P.P. N° 07-02-018102-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda la resolución que a continuación se transcribe: "Sr. Juez: Informo a V.S. que Adrián Abel Herrera fue condenado en el día de la fecha, a la pena de un (1) mes y catorce (4) días de prisión de efectivo cumplimiento por el delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", siendo detenido con fecha 25 de noviembre de 2015, hasta el día de fecha, por lo que la sanción impuesta tuvo su vencimiento a las 12:00 hs. del día de la fecha 08 de enero de 2016. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 08 de enero del año 2026 (Art. 51 Inc. 2° del C.P.). Secretaría, 19 de enero de 2016. Avellaneda, 19 de enero de 2016. Apruébese el cómputo de pena practicado "Ut supra" por la Sra. Actuaría... (Art. 500 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". "Secretaría, 02 de setiembre de 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 12.454 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.796/ I.P.P. N° PP-03-02-004562-08/00, caratulada: "Salías Cristian Ezequiel a/ Falsa denuncia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado CRISTIAN EZEQUIEL SALÍAS, DNI N° 30.179.780, con último domicilio conocido en calle Los Manzanos N° 2925 de la ciudad de Mar del Plata, la siguiente resolución: "Dolores, 01 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Cristian Ezequiel Salías; y Considerando: Que a fs. 40 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, solicita se sobresea al imputado Cristian Ezequiel Salías por el delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (30/11/2008), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Cristian Ezequiel Salías, en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Cristian Ezequiel Salías, argentino, con D.N.I N° 30.179.780, nacido el día 26 de Enero de 1983, argentino, hijo de Aída Mónica Salías, con último domicilio en Barrio San Carlos casa N° 136 de Olavarría, en orden al delito de Falsa Denuncia, previsto y reprimido en el Art. 245 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Dto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2016. Atento lo que surge del oficio proveniente de la

Comisaría de Mar del Plata 7º en el que se informa que el imputado Cristian Ezequiel Salías no pudo ser notificado de la resolución de fs. 41 y vta. ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 26 de agosto de 2016.

C.C. 12.459 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003356-09/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado RUBÉN DANIEL ARTIG, cuyo último domicilio conocido era en calle Catamarca N° 3822, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 9 de marzo de 2016. Autos y Vistos. I. Para resolver en relación al recurso de reposición interpuesto por el Sr. Defensor Oficial subrogante, a cargo de la UFD de La Costa, Dr. Martín Miguel Molina, advirtiendo que en el marco de la resolución obrante a fs.134 y vta., se ha incurrido en un error material involuntario al considerar que la fecha de la comisión del evento resultó ser el día 10 de noviembre de 2009 cuando correspondía ser el día 10 de octubre de 2009, como asimismo se sobreseyó totalmente al ciudadano Darío José Hartig, cuando se trataría del ciudadano Rubén Daniel Hartig, habiendo contestado el Sr. Fiscal, Dr. Prieto la vista que le fuera concedida y habiendo aclarado ambos errores involuntarios, revócase por contrario imperio la resolución obrante a fs.134/ 135, y pasen los autos para resolver respecto a la solicitud pretendida por el MPP a fs.132/133 y por el Sr. Defensor Oficial a fs.136/137.- II.- Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Rubén Daniel Hartig, y por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Molina, en favor de Darío José Thurler y Considerando: Que a fs. 132/133 el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 2 Mar del Tuyú, Dr. Martín Prieto, solicita se sobresea al imputado Rubén Daniel Artig, por el delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (10 de octubre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2º en su relación con el Art. 94 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Prieto. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la comisión del evento y por ende la autoría de Rubén Daniel Artig en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323 Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Rubén Daniel Artig, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, de profesión gasista, con D.N.I. N° 13.749.621, nacido el día 14 de abril de 1960 en Lanús, Prov. de Buenos Aires, hijo de Pedro Ramón y de doña Lorificación León, domiciliado en calle Catamarca N° 3822 de Costa Azul, en orden al delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. II. En relación a la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Defensor Oficial subrogante, a cargo de la UFD de La Costa, Dr. Molina, en favor de Darío José Thurler, sin perjuicio de encontrarse notificado del Art. 60 del C.P.P., no habiendo impulsado el Sr. Agente Fiscal como Titular de la Vindicta Pública la presente causa por el hecho acaecido el día 10 de octubre de 2009, en cabeza del ciudadano Thurler, toda vez que ha resultado víctima del evento en trato, a la solicitud de sobreseimiento solicitado por la

Defensa, no ha lugar. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. Fdo Christian Sebastián Gasquet, Juez de Garantías. En la fecha se ofició a Costa Azul. Conste.- Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2016. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de La Costa 4º en la que informa que Artig Rubén Daniel no pudo ser notificado del auto de sobreseimiento, ya que el domicilio es inexistente, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 26 de agosto de 2016.

C.C. 12.460 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En IPP-PP-03-02-000320-12/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MÁXIMO HÉCTOR ALCA-RAZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Argentina y Castelli de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 8 de junio de 2016. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, en favor de Máximo Héctor Alcaraz, y Considerando: Que a fs. 48 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Máximo Héctor Alcaraz por el delito de Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral, previsto y reprimido en el Art. 289. Inc. 3º del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos.- Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (20 de enero de 2012), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2º en su relación con el Art. 289 Inc. 3º del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli.- Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Máximo Héctor Alcaraz en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4º del C.Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Máximo Héctor Alcaraz, argentino, con D.N.I. N° 12.718.824, de ocupación chapista, instruido, nacido el día 18 de noviembre de 1958 en Formosa, hijo de Clemente (f) y de doña Feliciano Gómez (f), domiciliado en calle Argentina y Castelli s/nº de Santa Teresita, en orden al delito de Falsificación, Alteración o Supresión de la Numeración Registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3º del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2016. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Santa Teresita en la que informa que Máximo Héctor Alcaraz no pudo ser notificado del auto de fs. 49/50, ya que se ausentó de su domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 26 de agosto de 2016.

C.C. 12.461 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003906-10/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado ISIDRO DOMINGO MONTE-NEGRO, cuyo último domicilio conocido era en calle Asturias N° 3768 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 10 de junio de 2016. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, en favor de Isidro Domingo Montenegro, y Considerando: Que a fs. 43 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Isidro Domingo Montenegro por el delito de Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el Art. 289 Inc. 3º del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (9 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62 Inc. 2º en su relación con el Art. 289 Inc. 3º del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Isidro Domingo Montenegro en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67 Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Isidro Domingo Montenegro, argentino, con D.N.I. N° 12.070.300, instruido, empleado, domiciliado en calle Asturias N° 3768 entre 76 y 77 de San Clemente del Tuyú, en orden al delito de Falsificación, alteración o supresión de la numeración registral, previsto y reprimido en el Art. 289. Inc. 3º del C. Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició a Comisaría de San Clemente del Tuyú. Conste. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 26 de agosto de 2016. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de La Costa 3º en la que informa que Isidro Domingo Montenegro no pudo ser notificado del auto de fs. 44/45, ya que se ausentó de su domicilio, procedase la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 26 de agosto de 2016.

C.C. 12.462 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa N° 18837, caratulada: "Fernández, Amílcar Nicolás s/Lesiones Leves (JG4)", a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a FERNÁNDEZ AMÍLCAR NICOLÁS, cuyo último domicilio conocido era en calle Costanera 5373 de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, de la sentencia dictada por este Tribunal, 30/08/2016 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto, se confirma la resolución de fs. 51/58 y vta., en cuanto niega el sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino, en favor de Fernández Amílcar Nicolás, en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por la relación de pareja preexistente en concurso real con amenazas, previstos y reprimidos por los Arts. 89 y 92

con relación al Art. 80 Inc. 1, 149 bis y 55 del Código Penal y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Fdo. Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Darling Yaltone. María Lucrecia Angulo. Abogada - Secretaria. Andrea Rodríguez, Abogada - Secretaria. Dolores, 30 de agosto de 2016.  
C.C. 12.486 / sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en la causa N° 3487 (sorteo SI-537/13), IPP 14-02-009787-12 caratulada "González Rojas, Jonathan s/ Abuso Sexual Agravado", a efectos de solicitarle que, a fin de notificar a JONATHAN GONZÁLEZ ROJAS, de nacionalidad paraguaya, con cédula de identidad paraguaya N° 5.176.133, sin apodos, con estudios primarios incompletos, soltero, albañil, nacido el 3/12/1988 en la localidad de Lloret de la República del Paraguay, hijo de Gerónimo González y de Pilar Rojas, último domicilio en calle La Perdiz N° 150 del Barrio Agustoni, de la localidad y partido del Pilar, Prov. de Bs. As., se publique en el Boletín Oficial sin cargo por el término de cinco días la resolución dictada por la Sala Quinta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "La Plata, 16 de julio de 2015. (...) Resuelve: Declarar Inadmisibles el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el señor Fiscal de Casación, doctor Carlos Arturo Altuve, contra la sentencia de fs. 69/74vta. del Registro N° 91/2015 de este Tribunal. Sin costas (Arts. 482, 483, 484, 486, 491, 494, 530 y ccdtes. del C.P., textos según Leyes 13.812 y 14.647). Regístrese, notifíquese... Firmado: Dres. Martín Manuel Ordoqui y Jorge Hugo Celesia, Jueces. Ante mí: Dr. Rafael Alejandro Laderach, Secretario. Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el sindicado Jonathan González Rojas deberá comparecer ante estos estrados del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, sito en calle Ituzaingó N° 340, 3° piso de la ciudad y partido de San Isidro, dentro de los tres días de notificado, con el objeto de regularizar su situación procesal, siendo que en caso contrario se lo declarará Rebelde. Valeria Natacha Sproo, Tribunal en lo Criminal N° 3, Secretaria. San Isidro, 30 de agosto de 2016.  
C.C. 12.505 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 4289 caratulada "Luna Mariela Rocio s/ Hurto en Concurso Real con Hurto en grado de Tentativa" cita y emplaza a MARIELA ROCÍO LUNA, DNI N° 34.773.102, nacida el 4 de febrero de 1989, hija de Orlando y de María Luján Castaño, con último domicilio conocido en avenida Uruguay N° 1000 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese, tiénese presente lo informado por la comisaría de Beccar a fs. 63/67 y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa...bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria. Secretaría, 7 de septiembre de 2016.  
C.C. 12.506 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a SAMARY GONZÁLEZ FORERO, Pasaporte expedido por la República de Colombia N° AN816102, de nacionalidad colombiana, estado civil soltera, nacida el día 23 de julio de 1974 en la ciudad de Espinal (Tolima), Colombia, con último domicilio denunciado en la calle Bartolomé Mitre N° 2167, habitación 202, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 1952, que se le sigue por el delito de hurto, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 5 de septiembre de 2016. Atento a lo actuado y previo a resolver lo que corresponda, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, a Samary González Forero, por el

término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 303 y cctes. del C.P.P.)." Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.  
C.C. 12.510 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a JORGE ARMANDO CORTEZ (D.N.I. 79.653.734, hijo de Jorge Muncallan y Ruth Cortez, nacido el 6 de abril de 1973 en Colombia, con último domicilio en la calle Sánchez de Bustamante N° 732 de la localidad de Almagro, Capital Federal) por el delito de Robo Simple Reiterado (2 hechos) en la I.P.P. N° PP-07-03-008633-15/00 (Fiscalía de Ejecución Penal, UFlyJ N° 2-Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 18 de abril de 2016. Por recibido... practíquese el correspondiente cómputo por Secretaría. Cómputo de Pena: Jorge Armando Cortez, permaneció detenido en relación al trámite de esta causa entre los días 21/08/15 y 28/08/15, por lo tanto la pena impuesta vencerá el día 27/08/2016 (Art. 27 del C.P.) y caducará su registro el día 28/08/2025 (Arts. 5, 26, 27, 29 Inc. 3ro. 40, 41, 51 Inc. 1ro. del C.P.210, 371, 375, 376, 399, y 500 del C.P.P.) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.  
C.C. 12.517 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a LEONARDO DAMIÁN ROLDÁN, imputada en el marco de la I.P.P. N° 07-02-015988-14/00, en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Fragrancia Departamental Descentralizada Avellaneda, lo resuelto con fecha 07 de septiembre de 2016, lo cual dice: "Avellaneda, 07 de septiembre de 2016. Previo a resolver acerca de la rebeldía solicitada a fs. 91 por el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Fragrancia, cítese a la encartada de autos por edictos, a fin que el mismo comparezca por ante esta Judicatura dentro del quinto día de notificada, a los efectos de denunciar su nuevo domicilio y estar a derecho en el marco de la presente investigación, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes del C.P.P. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, a los siete días de septiembre del año dos mil dieciséis.  
C.C. 12.518 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JULIO CÉSAR GIMÉNEZ, DNI N°: 27.992.634, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2346-2015 - 5308- "Galarza José Martín y Giménez Julio César s/ Coacción Simple y Daños Simples Reiterados en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, ... de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Julio César Giménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. II. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. María Soledad Cartasegma, Auxiliar Letrada.  
C.C. 12.521 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LA CAMERA JOSÉ ANTONIO, DNI N°: 4.193.927, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1093-2016 - 5542 "La Camera José Antonio s/ Amenazas Agravadas y Potación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Concurso Real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 7 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos

durante cinco (5) días al encausado La Camera José Antonio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. II. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria.  
C.C. 12.522 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a LUIS ALBERTO FERREYRA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-940-2016 - 5515 - "Ferreyra Patricia Liliana y Ferreyra Luis Alberto s/ Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 6 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 43 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Luis Alberto Ferreyra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria.  
C.C. 12.523 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2501-2015- 5526, caratulada: "Ramón Paola Analía s/ Daños en Luján -B- ", notifica a la nombrada PAOLA ANALÍA RAMÓN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 06 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese; téngase presente y atento a lo informado notifíquese a la imputada Ramón por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 06 de septiembre de 2016.  
C.C. 12.524 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 09/08/2016 se decretó la Quiebra de ALFREDO FERNANDO GATTI, DNI 26.404.053, con domicilio en calle 26 N° 3302 de Necochea. Síndico designado: Color. Fanny I. Bieri, con domicilio en calle 66 N° 2885, Of. 3. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 9 a 11. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 07/10/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 17/11/2016 y 29/12/2016 para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3° LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 681 el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 26 de agosto de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.  
C.C. 12.520 / sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 72.518 seguida a Vecchio Carlos Alberto por el delito Robo en grado de tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini N° 1237 de Martínez, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a CARLOS ALBERTO VECCHIO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo en grado de Tentativa (Arts. 164, 42; 62 Inc. 2° del Código Penal). 2°) Librese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar la Averiguación de Paradero que pesa sobre el nombrado. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Vecchio Carlos Alberto en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que no se encontraba en su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 7 de septiembre de 2016.  
C.C. 12.559 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 18718/1 caratulada: "Incidente de eximición de prisión en favor de Lencina Luis Leonardo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado LUIS LEONARDO LENCINA, DNI 37.351.271, hijo de Jorge Luis y de Elsa Betina Soria, ubicado en calle Colón y Newbery de Ayacucho el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por Luis Leonardo Lencina, en su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Firtini, Defensor Oficial; Y Considerando: I. Que en la I.P.P que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Fuero de Responsabilidad Juvenil Departamental, surge de: denuncia penal de fs. 1/2; declaraciones testimoniales de fs. 3/4; 5/6; 7/8; 9/11; inspección ocular de fs. 12/13; croquis ilustrativo de fs. 14; Informe de fs. 15; declaraciones testimoniales de fs. 16/19; 20/22; 23; acreditación de minoridad de fs. 25; calificación médica legal de fs. 26, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 47/48, placas fotográficas de fs. 49 vta., acta de procedimiento de fs. 61/62, declaración testimonial de fs. 85/87, declaración testimonial de fs. 112/vta., y demás constancias de autos, la presunta comisión del siguiente hecho: "Que sin poder precisar la hora exacta pero cercana a las 01.30 horas del día 12 de julio de 2016, un sujeto adulto de sexo masculino no individualizado en compañía a un sujeto de sexo femenino menor de edad punible para la ley, quienes formaron parte de la ejecución del hecho, abordaron un coche remise Fiat Duna dominio colocado BZA 503 conducido por el Sr. Palacio Antonio previamente convocado a la remisería ubicada en calle Sáenz Peña 1141 de la ciudad de Ayacucho colocándose la femenina por detrás del conductor en tanto el masculino se colocó en el asiento de atrás del lado del acompañante, pidiendo la joven los trasladara hacia el club de Pesca de la ciudad, emplazado en la zona de calles Poderoso, Ameghino, Italia y Sáenz Peña. Al ingresar al lugar y transitar unos veinte metros, el sujeto activo de sexo masculino coloca un cuchillo de unos veinte centímetros en el cuello de la víctima, exigiéndole que les entregara la recaudación, al tiempo que lo golpean en la cabeza y rostro, siendo apuñalado en la zona del abdomen mientras intentaba defenderse queriendo desarmar a los agresores. Luego de lo cual lo desahogaron de la suma de pesos ochocientos, la llave del rodado, y se dieron a la fuga abandonando en el lugar al damnificado herido. A consecuencia de esta agresión Palacio sufrió lesiones punzo cortantes las que fueron calificadas como de carácter grave". Que el hecho anteriormente descripto debe ser calificado como constitutivo del delito de "Robo doblemente agravado por el empleo de arma blanca y por el resultado de causación de lesiones graves" (Art. 166 Inc. 1 y 2 del C.P.), del cual resultara víctima Palacios José, encontrándose sospechado del mismo Luis Leonardo Lencina. II. Que previo a resolver sobre la eximición de prisión se requirió al Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal informe los antecedentes penales que pudiere poseer el imputado, los que se encuentran agregados a fs. 6/7 de incidente. Que de mismos se desprende que el encartado posee pedido de rebeldía y comparendo del Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, del Departamento Judicial de Azul. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, sumado a lo que surge del de antecedentes citado, entiende el suscripto que en el hipotético caso de recaer sentencia condenatoria, no resulta posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 171 y 148 del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de Lencina Luis Leonardo. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° parr. del C.P.P., Art. 166 Inc. 1 y 2 del C.P. y concs., Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado por Lencina Luis Leonardo en su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Fortini, Defensor Oficial. Librese oficio al Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul al solo efecto de comunicar al domicilio real del nombrado Lencina. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal (Art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese. Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de septiembre de 2016... Téngase presente lo expuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Carolina Brignoles a fs. 22

del incidente en donde menciona que no ha sido posible aportar el domicilio actual del imputado Luis Leonardo Lencina. Atento que el imputado no ha podido ser notificado de la resolución de fs. 8/9 del incidente, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 12.560 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-3737-12 (Sorteo N° - 2565-2012, I.P.P. N° 757/12), caratulada "Romero Gerardo Omar. Robo" instruida por el delito de Robo en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a ROMERO GERARDO OMAR, de nacionalidad argentina, nacido el 10/09/1979, en San Martín, con DNI 27.409.814; hijo de Dolores Aureliana Romero y Fabián Gómez, domiciliado en Ruta 24 Km 23500, Soomer en General Rodríguez. Registra prontuario nacional N° 02311934 de fecha 06/09/2012 y provincial N° 1361329 de la Sección AP, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que Gerardo Romero se ausentó del domicilio fijado en autos, -ver fs. 340, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su detención y captura (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría de Lujan 1° que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. "Fdo. María Emma Prada; Juez". Secretaria, 09 de septiembre de 2016. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 12.563 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CATANEO ISABELINO HÉCTOR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47133-12 (N° interno 4668) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-47133-12 (N° interno 4668) del registro de este Juzgado y N° 223/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Cataneo Isabelino Héctor s/ Lesiones Leves" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Lesiones leves en concurso real con resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 17 de agosto de 2012 en Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora del hecho del que fuera víctima Verónica Angélica Reynoso, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de febrero de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 176 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michellini, solicitó la prescripción de la acción penal toda vez que considera como último acto interruptivo el resolutorio de fs. 136/vta. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales,

cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: Il... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (18/8/2012) de fs. 17 y la radicación (14 de febrero de 2013) de fs. 136/vta., por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 166/9 y 170/172 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Cataneo Isabelino Héctor, en la presente causa N° 07-00-47133-12 (N° interno 4668) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves en concurso real con resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Isabelino Héctor Cataneo, titular de D.N.I. N° 18.375.327, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de marzo de 1967, en González Catán Prov. de Bs. As, pintor, hijo de Isabelino Cataneo y de Elba González, domiciliado en calle Machado N° 2309, Villa Centenario, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U02495721, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 873700., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 9 de septiembre de 2016. Téngase presente lo comunicado a fs. 184 por la Sra. Defensora Oficial y teniendo en cuenta lo resuelto a foja 177/vta., notifíquese el mismo al Sr. Isabelino Héctor Cataneo mediante edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 9 de septiembre de 2016.

C.C. 12.565 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Tribunal Único de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Losada, notifica y emplaza por el plazo de cinco (5) días a HÉCTOR GABRIEL FRÍAS, respecto del decisorio dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en los autos N° 120, seguidos al nombrado en orden al Delito de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego -p. 121.462- "Frías, Héctor Gabriel s/Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley en causa N° 07-00-018980-11 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, Sala III-, que reza: "La Plata, 16 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Resuelve: Desestimar, por inadmisibles, el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Defensor Oficial a favor de Héctor Gabriel Frías a fs. 708/714 (Arts. 486, 494 -según Ley 13.812- y ccots. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese, y, oportunamente, devuélvase. Fdo.: Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázari, Daniel Fernando Soria - Ministros de la S.C.J.P.B.A. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la S.C.J.P.B.A. "Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2016. Visto lo informado a fs. 28, y, habida cuenta que, a la fecha, se ignora el actual domicilio del

joven Frías, procedáse a notificar al nombrado respecto de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, vía edicto publicado en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el artículo 129 del CPP. A tal efecto, líbrese oficio al Boletín Oficial. Cumplido que sea, elévase las presentes actuaciones a la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación Garantías en lo Penal Departamental. Fdo.: Marta Pascual, Juez. Daniela Losada, Secretaria.

C.C. 12.567 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a REINALDO OSCAR BENÍTEZ, de la resolución dictada con fecha 22 de marzo de 2016, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 67031-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de septiembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 105/108 y 111/113 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Notifíquese al encartado de autos de la resolución dictada con fecha 22 de marzo de 2016 mediante edicto. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria."; "Banfield, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 67031-13, que se siguieran a Benítez Reinaldo Oscar, en orden al delito de Robo Calificado; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 57/59, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 102 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a Reinaldo Oscar Benítez, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 13 de noviembre de 2013, en la localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Reinaldo Oscar Benítez de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 67031-13, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria." Secretaria, 9 de septiembre de 2016. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 12.568 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN EDUARDO ROBLES a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 30571-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de septiembre de 2016. En atención en lo que surge de los informes de fojas 112/115, 121/124, 126/127 y 129/131 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Eduardo Robles, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria." Se

hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 8 de septiembre de 2016. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 12.569 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GRISELDA DE LAS MERCEDES ROA ALCAIDE, imputada en el marco de la I.P.P. N° 07-02-010840-15/00, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, lo resuelto con fecha 07 de septiembre de 2016, lo cual dice: "Avellaneda, 07 de septiembre de 2016... Previo a resolver acerca de la rebeldía solicitada a fs. 27/ vta. por la Señora Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, cítese a Griselda de las Mercedes Roa Alcaide por edictos, a fin que la misma comparezca por ante esta Judicatura dentro del quinto día de notificada, a los efectos de denunciar su nuevo domicilio y estar a derecho en el marco de la presente investigación, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, a los siete días de septiembre del año dos mil dieciséis. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 12.570 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizado Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DEL CARMEN PATRICIA DE LA CRUZ, D.N.I. de Ecuador N° 44.409.914, en la I.P.P. N° 07-02-017825-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Hurto en grado de tentativa" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de septiembre del año 2016. Por recibida, teniendo en consideración lo plasmado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Javier O. Martínez en su escrito de figuración de fs. 71, y previo a resolver lo que por derecho corresponda, Cítese por edictos (por el término de cinco días) a la imputada Del Carmen Patricia De La Cruz, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.(...) Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de -Garantías". Secretaria, 7 de septiembre del año 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.571 / sep. 20 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires esquina Avellaneda, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. ARIEL FERNANDO OJEDA, DNI 25.024.173, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; art. 263, 1.037 y cctes. del CC) todo ello en el marco de la causa: "Mendiburu, Natalia Carolina c/ Ojeda Ariel Fernando s/Alimentos" Expte. N° 2646, de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. Dolores, 30 de agosto de 2016. Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Secretario.

C.C. 12.558 / sep. 20 v. sep. 21

POR 1 DÍA - Por Disposición del Agente Fiscal a cargo Unidad Funcional y Juicio Distrito Vicenale López Oeste, a fin de solicitarle la publicación por el término de un día del siguiente edicto: "Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Vicente López Oeste - conforme Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P.B.A. se dispuso el archivo de las siguientes IPP: 14-07 -27 4-15; 14-07-904-15; 14-07 -624-15; 14-07 -994-15; 14-07 -884-15; 14-07-535-15; 14-07-985-15; 14-07-85-15; 14-07-565-15; 14-07-685-15; 14-07-155-15; 14-07-115-15; 14-07-140-15; 14-07-895-15; 14-07-995-15; 14-07-635-15; 14-07-275-15; 14-07-574-15; 14-07 -137 -15; 14-07 -286-15; 14-07-536-15; 14-07-96-15; 14-07-896-15; 14-07-686-15; 14-07-206-15; 14-07 -586-15; 14-07-906-15; 14-07-156-15; 14-07 -566-15; 14-07 -106-15; 14-07-986-15; 14-07-696-15; 14-07-105-15; 14-07-

625-15; 14-07-905-15; 14-07-187-15; 14-07-657-15; 14-07-567-15; 14-07-957-15; 14-07-287-15; 14-07-997-15; 14-07-547-15; 14-07-87-15; 14-07-577-15; 14-07-907-15; 14-07 -258-15; 14-07-508-15; 14-07 -908-15; 14-07-548-15; 14-07-947 -15; 14-07-107-15; 14-07-147-15; 14-07-146-15; 14-07-148-15; 14-07-688-15; 14-07 -628-15; 14-07-158-15; 14-07 -568-15; 14-07-943-15; 14-07 -963-15; 14-07-223-15; 14-07-903-15; 14-07-913-15; 14-07-603-15; 14-07-549-15; 14-07-123-15; 14-07-533-15; 14-07-193-15; 14-07-143-15; 14-07-953-15; 14-07-523-15; 14-07-259-15; 14-07-629-15; 14-07-119-15; 14-07-639-15; 14-07-569-15; 14-07-109-15; 14-07-279-15; 14-07-219-15; 14-07-618-15; 14-07 -929-15; 14-07-699-15; 14-07 -519-15; 14-07 -909-15; 14-07 -509-15; 14-07-239-15; 14-07-134-15; 14-07-689-15; 14-07-144-15; 14-07-524-15; 14-07 -454-15; 14-07-984-15; 14-07-284-15; 14-07 -104-15; 14-07 -584-15; 14-07-194-15; 14-07-154-15; 14-07-664-15; 14-07-114-16; 14-07-114-15; 14-07-904-15; Art. 83 del C.P.P.B.A. "Derechos y Facultades. Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades: ... 8. A procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámara Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo". Se hace saber que se ha adelantado el presente oficio a la casilla de correo oficial: Aldana1990-16@hotmail.com, solicitando la reserva y remisión a esta Sede de los ejemplares del día de publicación. Agustina D'Onofrio, Secretaria.

C.C. 12.616

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratula-dos: "Bazan Tiziano Gustavo y otros s/ Abrigo" CAUSA N° 90220 notifica a la Sra. TAMARA JAQUELINE CORONEL, D.N.I. 34.303.732 que con fecha 30 de junio de 2016 se ha dictado la siguiente resolución: "Resuelvo: Declarar el estado de Situación de Adoptabilidad de las niñas Luciana Emilse Bazan, nacida el 19 de noviembre de 2007 en la ciudad de Florencio Varela, D.N.I. 48.429.426 y Guadalupe Nicole Bazan, nacida el 27 de mayo de 2009 en la ciudad de Avellaneda, D.N.I. 49.531.624; ambas hijas de Tamara Jaqueline Coronel, D.N.I. 34.303.732 y de Néstor Oscar Bazan, DNI 27.806.587 (art. 7 de la Ley 14.528). Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula a los Sres. Néstor Oscar Bazan y Abel Ramón Almirón y a la Srita. Tamara Jaqueline Coronel, D.N.I. 34.303.732 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Varela Al Día de esta Ciudad (arts. 145, 146, 147 y siguientes del C.P.C.C.), haciéndoles saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de las niñas mencionadas (art. 13 de la Ley 14.528)... Fdo.: Germán Luis Meiszner, Juez". Florencio Varela, 5 de septiembre de 2016. Silvina S. Diluise, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.617 / sep. 21 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza por el término de cinco días, a JOSÉ LUIS AQUINO MAIDANA, CLAUDIO EMILIO WILLIAMS GIMÉNEZ y GABRIEL OMAR RÍOS GIMÉNEZ a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 52218-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de septiembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 325, 327/328, 346/vta., 350/vta. y 357 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a los encausados José Luis Aquino Maidana, Claudio Emilio Williams Giménez y Gabriel Omar Ríos Giménez por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse los nombrados en el término fijado, serán declarados rebeldes (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 13 de septiembre de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 12.607 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizado Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza



por el término de cinco días a PABLO MARTÍN AHUMADA en la I.P.P. Nro. 07-02-008703-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellanada, 20 de septiembre de 2015. Señor Juez: Informo a V.S. que Pablo Martín Ahumada fue condenado el día 29 de julio de 2015, a la pena de un (1) mes y trece (13) días de efectivo cumplimiento y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa en los términos de los arts. 42, 45 y 164 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 10 de junio del corriente año, Partido de Avellanada, quedando la sentencia firme en el día de la fecha. Pongo en su conocimiento que el condenado, permaneció detenido desde el 10/06/2015 hasta el día 23/06/2015. Por todo ello, la sanción impuesta tendrá su vencimiento el día 23 de junio de 2015 a las 12:00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 23 de junio de 2025 a las 12:00 horas (art. 51 inc. 2° C.P.). Secretaría, 20 de septiembre de 2015. Avellanada, 20 de septiembre de 2015. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (art. 500 del CPP)... Notifíquese a las partes intervinientes... Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 8 de septiembre de 2016. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.608 / sep. 21 v. sep. 27

Por 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ LUNA SADAN JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24702-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2016. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.609 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 3987 caratulada "Vázquez Nicolás Fernando s/Hurto en grado de tentativa" cita y emplaza a NICOLÁS FERNANDO VÁZQUEZ, DNI 34852875, con último domicilio en la calle Mosconi N° 1260 de la localidad de Los Troncos, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de septiembre de 2016 ... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria." Secretaría, 12 de septiembre de 2016.

C.C. 12.613 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 4273 caratulada "Decoud Franco Raúl s/Hurto en grado de tentativa en concurso real con lesiones leves y graves" cita y emplaza a FRANCO RAÚL DECOUD, DNI 38012985, con último domicilio en la calle Entre Ríos N° 3160 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Por devuelta, tiénese presente lo manifestado por la defensa a fs. 150vta. y consecuentemente intímese al encausado Decoud por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 8 de septiembre de 2016.

C.C. 12.614 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO NICOLÁS SOSA, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.991.995, argentina, soltero y con domicilio en la calle Guayaquil N° 1072 de la localidad y partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 85 remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 8 de septiembre de 2016.

C.C. 12.615 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2726-10 seguida a "Cáceres Lorena y otra s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la antes nombrada, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de agosto de 2016 .. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a la imputada CÁCERES LORENA, DNI N° 30.027.756, argentina, ama de casa, instruida, nacida el día 28 de marzo de 1974 en Lomas de Zamora, hija de Roberto Enrique Castia y de María Zulema Cáceres, domiciliada en calle 28 N° 616 de la localidad de Santa Teresita, ... en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 277 inc. 1° ap. c) y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de agosto de 2016. Autos y Vistos:...Por su parte no hallando a la coencartada Cáceres Lorena, en el domicilio denunciado en autos, ni siendo conocida en el lugar según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Cáceres Lorena sea debidamente, notificada del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 29 de agosto de 2016.

C.C. 12.619 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.924 /P.P. N° 03-02-4123-11 seguida a Candia José Luis por el delito de Amenazas Agravadas..., de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido JOSÉ LUIS CANDIA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de agosto de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre José Luis Candia, la cual circula desde el 13 de abril de 2012, bajo el registro C2658255. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a José Luis Candia, argentino, D.N.I. N° 28.976.062, nacido en Tresileta, Pcia. de Chaco, el 23 de agosto de 1976, hijo de Santiago Candia y de NN, en orden al delito de Amenazas Agravadas por el empleo de arma, previsto y reprimido por el art. 149 bis, primer párrafo, última parte, del C.P., por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción (Arg. arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del C.P., 1, 323 inc. 1° del C.P.P. arts. 18, 75 inc. 22 de la CN, 8 inc. 2 CADH, 11 Declaración Universal de los

Derechos Humanos, XXVI Decl. Americ. Derechos y Deberes del Hombre). III.- Disponer el archivo de la presente, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo, y devuélvase el Proceso Penal N° 03-02-4123-11 a la U.F.I. y J. de Fragrancia Dptal., a sus efectos. (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de José Luis Candia por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Ante mí. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 29 de agosto de 2016.

C.C. 12.620 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-00-7611-12, seguida a Salerno Lucas Samuel por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido LUCAS SAMUEL SALERNO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Lucas Samuel Salerno, el cual circula desde el 28 de abril de 2014, bajo el registro P 2724094. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.- II. Sobreseer totalmente a Lucas Samuel Salerno, argentino, D.N.I. N° 37.893.244, nacido el 13 de septiembre de 1993, hijo de Leonardo y de María Alejandra Brogna; en orden al delito de Encubrimiento (art. 277 inc. 1° c) del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Lucas Samuel Salerno por Edicto Judicial, el que se publicará el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 9 de septiembre de 2016

C.C. 12.621 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5.127/P.P. N° 03-00-92260-05, seguida a Aramayo Carabajal Oscar s/Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido OSCAR ARAMAYO CARABAJAL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de abril de 2014. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la averiguación de paradero que pesa sobre Oscar Aramayo Carabajal, el cual circula desde el 12 de febrero de 2019 bajo el N° P 2589215. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Oscar Aramayo Carabajal, boliviano, D.N.I. N° 92.969.983, nacido el 29 de marzo de 1974 en la localidad de Potosí, República de Bolivia, hijo de Segundino y de Victoria Carabajal; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (art. 277 inc. 1° del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Oscar Aramayo Carabajal por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Por recibida la presente Carpeta de Causa y sus agregados provenientes de la U.F.I. y J. N°

2 Dptal., agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría y no habiéndose librado el oficio al Boletín Oficial, líbrese el Edicto Judicial correspondiente a fin de notificar al imputado Oscar Aramayo Carabajal, conforme lo dispuesto en el pto. IV de la resolución obrante a fs. 49/vta. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 9 de septiembre de 2016.  
C.C. 12.622 / sep. 21 v. sep. 27

**1. LA PLATA**

**L.P.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días, en los autos "Careri Andrea Soledad c/ Ponsati, Samuel Alejandro s/ Prescripción adquisitiva", a todos los que se consideren con derecho a los dos bienes de titularidad de SAMUEL ALEJANDRO PONSATI, designados catastralmente como C: IX; S:A; Mza:19, Parc: 2 y 4, Matrículas 232.510 y 232.512 respectivamente, sitios en calle 121 entre 82 y 83 de La Plata: por sí o por medio de apoderado; bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en la causa. La Plata, 31 de agosto de 2016. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.093 / sep. 16 v. sep. 29

POR 10 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 22, La Plata, cita por 10 días, en autos "Suñe Jorge E. y ots. c/ Santullo Sebastián s/Prescripción adquisitiva, vicenal", a SANTULLO SEBASTIÁN y/o sus sucesores, y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en Parque Sicardi, Partido de La Plata, identificado catastr.: C. IX; S. F; Mz. 108; Pc. 4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 27 de junio de 2016. Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 26.167 / sep. 19 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de las codemandadas DARVINA CANEDO, DOMINGA CORREA O CORREA DE BASUALDO y MARÍA TERESA AIELLO, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-125-01, sito en San Clemente, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Correa o Correa de Basualdo Dominga y otros s/ Apremio" Exp. 10839/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 25 de agosto de 2016. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.261 / sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MARÍA GUADALUPE MOREL DOMÍNGUEZ, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-H-200-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Morel o Morel Rolón Jorge Eusebio y otros s/ Apremio" Exp. 19187/03, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Jacqueline Laurdes Barbieri, Auxiliar Letrada. Mar del Tuyú, 25 de agosto de 2016.

L.P. 26.262 / sep. 20 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos "Bonavera, Ricardo Marcelo c/ Punta del Indio S.R.L. s/ Usucapión" cita y emplaza por 10 días a PUNTA DEL INDIO S.R.L. y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble de Punta del Indio, Circ. III, Sec. K, Mz. 142, Parc. 24, Partida 134-10.072; Matrícula 24.792 (65); a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 8 de septiembre de 2016. María Luz Constantin, Secretaria.

L.P. 26.302 / sep. 21 v. sep. 22

POR 1 DÍA - Juez Décimo Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza (Primera circunscripción Judicial Provincia de Mendoza), conforme lo ordenado a fs. 254, 289, 446 y 449 de los Autos N° 42.041 caratulados "González Roberto c/ Herederos de Ernesto Dante Negronida P/ Prescripción Adquisitiva", notifica a las demandadas MÓNICA LILIANA NEGRONIDA, D.N.I. N°

10.353.454 y MÓNICA AZUL NEGRONIDA Y NEGRONIDA, D.N.I. N° 35.073.143, ambas herederas del Sr. Ernesto Dante Negronida, que han sido declaradas personas de ignorado domicilio a los términos del Art. 69 del C.P.C. y bajo responsabilidad de la parte actora, razón por la cual se les notifica por esta vía edictal a las mencionadas el traslado de la demanda por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan, domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 64, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Asimismo se ordena que, una vez vencido el plazo conferido a los demandados, y en caso de incomparecencia de los mismos, se notifique al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Dra. María Paula Calafell, Conjuez. Mendoza, 29 de junio de 2016. Dra. Ester Anabel Frecentese, Secretaria.

L.P. 26.382 / 1° v. sep. 21

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

POR 3 DÍAS - Sentencia Definitiva: Río Cuarto, Veintisiete de mayo de dos mil dieciséis y vistos: Estos autos caratulados: "Chicarelli, Ángel Daniel c/ TIRRENNI, MARCELO ROBERTO s/ Daños y Perjuicios - Expte. FCB 2079712014", venidos a despacho para resolver en definitiva, de los que resulta: (...) y Considerando: (...) Resuelvo: I. Hacer lugar a la excepción de falta de acción interpuesta por la citada en garantía Federación Patronal Seguros S.A. II. Consecuentemente, rechazar la demanda entablada por el Sr. Ángel Daniel Chicarelli en contra del Sr. Marcelo Roberto Tirenni. Con costas. III. Regular los honorarios de la representación jurídica de la citada en garantía, Dr. Pablo Allende en la suma de pesos ciento seis mil novecientos noventa y tres con cuarenta y dos (\$ 106.993,42) IV. Fijar los estipendios profesionales de los Dres. María Julia Medina y Ángel Horacio Medina en la suma de pesos setenta y un mil trescientos veintiocho con noventa y cuatro (\$ 71.328,94) en forma conjunta y proporción de ley. V. Regular los honorarios profesionales del Contador Luciano B. Moyetta en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000). VI. Protocolícese y hágase saber, personalmente o por cédula. Fdo.: Carlos Arturo Ochoa Juez Federal". Martín F. Zemba, Secretario.

C.F. 31.873 / sep. 19 v. sep. 21

**3. MAR DEL PLATA**

**M.P.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única, cita y emplaza por 10 días a VIVIANI CARLOS JUAN y la Sra. GONELLA ROSETT A para que en el término de 10 días con más su ampliación legal, se presenten a hacer valer sus derechos en orden al traslado a la Demandada dispuesto a fs. 301; en los autos "Guagnini Martín Carlos y otro/a c/ Viviani Carlos Juan y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. 34.123, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 24 de agosto de 2016.

M.P. 35.267 / sep. 8 v. sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BRAIN RUBEN BARAQUET por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 15 de julio de 2016. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

M.P. 35.221

POR 1 DÍA - La Doctora Amalia Dorado, Jueza del Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Gambazza María Beatriz c/ BEGUIRISTAIN JAVIER ENRIQUE s/ Cambio de Nombre" (Expediente N° MP-18852-2016), cita por edictos que publicarán el pedido de Cambio de Nombre del niño Joaquín Beguiristain Gambazza, DNI 43.985.859, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2016. Julieta Zotta, Secretaria.

M.P. 35.421 / 1° v. sep. 21

**4. SAN ISIDRO**

**S.I.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Carlos A. Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. María Rosario Dowling, y María Sol Bacman, sito en la Avenida Centenario 1860 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sra. ALEJANDRA JAQUELINA SANTELLAN: "San Isidro, 30 de marzo de 2016,... Resuelvo: 1) Decretar al niño Bautista Santellan (DNI 54.898.605) nacido el día 14 de julio de 2014, en estado de adoptabilidad, conforme los alcances del artículo 607 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 325 de la Ley 24.779. 2) Comuníquese lo dispuesto a Familias de Nazareth al Servicio local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de San Isidro, a cuyo fin líbrese los oficios correspondientes. 3) Comuníquese al Registro Central de Adopciones de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a cuyo fin líbrese en forma urgente la planilla de comunicación de estado de adpotabilidad del menor. 4) En virtud de lo dispuesto por la Acordada 3607/12 y 3698/14 requiérase al Registro Central de Adoptantes la remisión del listado de los primeros 20 adoptantes que respondan a las particulares del niño solicitado que en atención a la corta edad del pequeño Bautista, los postulantes no excedan de los 40 años de edad. 5) Líbrese exhorto al Juzgado de Familia de la ciudad de Formosa, Pcia. de Misiones, a fin de que proceda a notificar por cédula la presente resolución a la progenitora del menor en el domicilio denunciado a fojas 82 (Barrio Simón Bolívar, Manzana 50, Casa 13, Formosa Capital). Para la confección y diligenciamiento de las piezas pertinentes, pasen los autos al Ministerio Pupilar interviniente. c) Pasen las actuaciones al Ministerio Pupilar interviniente a fin de que se notifique. Regístrese. Notifíquese. Carlos A. Ruiz, Juez. San Isidro, a los 12 días del mes de septiembre de 2016. María Rosario Dowling, Secretaria.

S.I. 41.695 / sep. 20 v. sep. 21

**5. LOMAS DE ZAMORA**

**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° dos (2) de Lanús Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Carlos Tejedor Número 283 de la Ciudad de Lanús, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los demandados Don FRANCISCO AMÉRICO CASARES y BEATRIZ ELENA SOTO y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle Bolaños N° 3211 de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 148, Parcela: 2, Partida Inmobiliaria: 025-64.156, inscripción en Matrícula Número 11.104 del Registro del Partido de Lanús (025) a fin de tomar la intervención que corresponda en autos: "Bettinardi Jorge Alberto c/ Casares Francisco Américo y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión" Expediente 58.577 en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes en turno para que los represente en juicio. Dr. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado. Lanús, 30 de agosto de 2016.

L.Z. 48.752 / sep. 20 v. sep. 21

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Susana Guzmán, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Estomba 34, 4to. Piso, de Bahía Blanca, Prov. De Buenos Aires, en autos caratulados "O'Higgins 340 S.A. c/ Salvatori y Brizio Oscar Héctor y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte. 45912), cita y emplaza a la Sra. ZULEMA HAYDÉE BRUZZONE y a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado con nomenclatura catastral C.1, S.A, Mz. 91, Parcela 17F, Partida: 007-019.498-8, Matrícula 67546, sito en O'Higgins 340 de Bahía Blanca, para que en el término de diez días tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2016. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 58.351 / sep. 15 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca; sito en calle Estomba N° 34, Piso 2do., cita y emplaza a herederos de LUIS EVARISTO BADIA, Sres. LUIS BADIA y VALENTINA EMMA GARBARINO y a quien se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Sáenz Peña 2474 de Bahía Blanca, Nomenclatura Catastral C. II, Sección D, Mz. 346 k, P.19, Matrícula 81903 (007), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Savini, Alicia Beatriz c/ Herederos de Badia Luis Evaristo s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente 100870, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial en turno del Departamento para que los represente. Bahía Blanca, 06 de septiembre de 2016. Fernando Hugo Fratti Secretario.

B.B. 58.419 / sep. 21 v. sep. 22

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Moreno- Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 10 días a VIC S.A. y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, catastralmente designado como Circ. I - Sección D - Manzana 242, Parcela 8, matrícula 24521 del partido de Moreno, para que se presente, a hacer valer sus derechos en autos "Miño, Enrique Salvador C/ Vic S.A y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 89.031), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de silencio. Dra. Bárbara Paola Alonso, Secretaria. Moreno, 20 de mayo de 2016. María Isabel López, Auxiliar Letrada.

Mc. 67.667 / sep. 20 v. sep. 21

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única, emplaza a MARÍA PONCE DE SARMIENTO y/o a sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio al inmueble identificado como Circ. I Secc. A Manzana 35 Parcela 4, Inscripción de Dominio N° 8769 F° 1272, año 1904 de Gral. Viamonte (049), Partida Inmobiliaria 12.299; para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días, en autos caratulados "Campos Irma Amalia c/ Ponce de Sarmiento María s/ Usucapación" Expte. N° 15723, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Los Toldos, 26 de agosto de 2016. Claudia B. Pessini, Auxiliar Letrada.

Jn. 70.091 / sep. 20 v. sep. 21

## 12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. José Ignacio Ondarcuhu, Secretaría Única a cargo del Dr. Darío Paro,

del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "Raso Ricardo Pedro s/ Concurso Preventivo de Acreedores (Pequeño)" Expte. N° 5871-2016, en fecha 19/08/2016 ordenó la apertura del concurso preventivo de RICARDO PEDRO RASO domiciliado en Yugoslavia N° 285 de la Ciudad de Arrecifes. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos a la Síndico CPN Cristina Elizabeth Pérez, en su domicilio de Sarmiento 68 (local) 11 de la Ciudad de San Nicolás, hasta el día 20 de octubre del 2016 inclusive, de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. Leonardo Bluhn, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.907 / sep. 15 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - Juzgado Paz Letrado de Baradero, Sec. Única, Dpto. Judicial San Nicolás, sito en Av. San Martín 1257 de Baradero, en los autos caratulados "CANAVARI WALTER LUIS y otra s/ Posesión Veinteañal", Expte. 23576-08, cita a los demandados, sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble formando esquina en la Av. San Martín y la calle Acevedo de la Ciudad de Baradero Prov. de Bs. As., Nomenclatura Catastral de Origen: Circ. II, Secc. B, Qta. 46, Mz. 46a, Parcela 15, y Actual: Circ. II, Secc. B, Qta. 46, Mz. 46a, Parcela 15a, para que en el plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial de Ausentes que los represente. Baradero, 31 de agosto de 2016. Esteban O. Perusina, Abogado.

S.N. 74.926 / sep. 20 v. sep. 21

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 840 de Carhué, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a NAVARRO JOSÉ y/o a quien se crea con derecho sobre el bien ubicado en la ciudad de Villa Maza, sito en calle Pueyrredón 168, designado catastralmente como Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana 18, Parcela 2. Partida Inmobiliaria: 3.458 y que se registra como inscripto en la Matrícula 12.714 de Adolfo Alsina (001), para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados: "Sarasola Gustavo César y O. c/ Navarro José s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. 7566/2008, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Carhué, 11 de agosto de 2016. Dra. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.894 / sep. 21 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a MARIANO GENUA o en su caso a sus herederos y a todo aquél que se considere con derecho sobre un inmueble que reconoce la siguiente nomenclatura catastral: Circ. XIV, Sección C, Manzana 1a, Parcela 1, Partida 9385 de la localidad de Magdala, Partido de Pehuajó (080), para que dentro del plazo de

diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos "Morales Matías Guillermo y otros c/ Genua Mariano s/ Usucapación", Expte. 3203-2015, bajo apercibimiento de designarse el Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso (Conf. Arts. 238, 240, 341, 681 y conc. del Cód. ritual). Pehuajó, 29 de agosto de 2016. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.899 / sep. 21 v. sep. 22

## 14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - Se hace saber que en autos "Garay, Margarita Haydee c/ Carmona, Silvina Noemí s/ Patria Potestad - Ejercicio de Sanción", Expte. N° 3.880, en trámite ante el Juzgado de Familia del Depto. Judicial Dolores, se cita por el término de diez (10) días, a la Sra. CARMONA, SILVINA NOEMÍ a ejercer sus derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a su respecto. Dolores, 22 de agosto de 2016. Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto.

Ds. 79.515 / sep. 19 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Cremona Santiago Francisco, Secretaría Única, de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, 2do piso, de Dolores, cita por diez días a los Herederos del Sr. MIGUEL CARLOS SAWICKY, DNI 11.641.859, con último domicilio conocido en calle Calle 7 paseo 127 de la Localidad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, para que se presente a ejercer sus derechos en la demanda entablada por: Ancherama Nélide Esther, en los autos caratulados: "Ancherama Nélide Esther c/ Sawicky Raúl Víctor y otros s/ Cumplimiento de Contratos Civiles/Comerciales - Expte N° 64299", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Dolores, 31 de agosto de 2016. Silviana Lorena Equisitto, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.521 / sep. 20 v. sep. 21

## 20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Martín Zárate, Juez, Secretaría Única, de Azul con asiento en Tandil, cita y emplaza a los Sres. PEDRO ROSA Y ENRÍQUEZ SANDALIO y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sitios en la ciudad de Tandil, designados catastralmente: C.I, S. A, MZA. 48, Parc. 13, Part. 5214, Folio 940/45 de Tandil (103), para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Martínez, Blanca Esther c/ Pedro, Rosa s/ Prescripción adquisitiva vicinal/Usucapación" (Expte. N° 48.156) bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 05 de septiembre de 2016. Silvia Verónica Polich, Secretaria.

Tn. 191.204 / sep. 20 v. sep. 21

# BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

## Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".